



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ**, que dentro del expediente No. **7772**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de septiembre de 2013-**RESOLUCION** No: **094286**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de prórroga del período de exploración, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7772** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CARAMANTA Y VALPARAÍSO** de éste Departamento, suscrito el 10 de Diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de enero de 2009, con el código **HJBF-05**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.**, con Nit.900.039.998-9, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.582.526, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. ----**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, a la sociedad titular a fin de que proceda con la presentación del Programa de Trabajos y Obras, en los términos establecidos en la parte considerativa de este líbello. Para el efecto se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.----**ARTÍCULO TERCERO: IMPARTIR** aprobación al pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la cuarta y quinta anualidad del periodo de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ---Igualmente se imparte aprobación la póliza minero ambiental No 42-44-101057326 expedida por Seguros del Estado S.A., la cual tiene vigencia desde el 16/03/2013 hasta el 16/03/2014. No obstante se advierte que la próxima póliza debe constituirse entre el periodo que va del 26/01/2014 al 25/01/2015.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, antes de resolver la cesión de derechos, para que se presente actualizado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA**. Para el efecto se otorga un plazo de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de derechos.----**PARAGRAFO:** Para efectos de reconocer personería para actuar en calidad de abogada a la señora **PAULINA MEJIA LONDOÑO**, es necesario que al interior del poder otorgado conste el número de la Tarjeta



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Profesional de Abogado que la acredite como tal.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** –Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica